



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Suprimiendo el uso de guiones en los Cuerpos y reglamentando el de banderines

Durante la Campaña de Liberación muchas Unidades que no tenían Enseña adoptaron banderines o guiones que, al no ser reglamentarios, produjeron un confusionismo que conviene desaparecer, dejando solamente aquéllos que las exigencias tácticas y operativas aconsejan.

En su virtud se tendrá en cuenta para lo sucesivo lo siguiente:

Artículo 1.^o Todas las Unidades tipo Compañía llevarán en formación un banderín cuyas características se fijan a continuación:

Diario. — De paño liso sin ningún distintivo ni rotulado.

Gala. — De seda con los siguientes bordados:

Anverso. — En el centro el rombo emblema del Arma o Cuerpo correspondiente, con los colores y forma prescritos por el Reglamento de Uniformidad.

Reverso. — El escudo del Ejército de Tierra.

Los bordes del banderín, excepto aquél por el que deba sujetarse al machete o lanza, llevarán un filo dorado de ocho milímetros.

Colores. — Para gala y diario:

- 1.^a Unidad : Encarnado.
- 2.^a Unidad : Amarillo.
- 3.^a Unidad : Blanco.
- 4.^a Unidad : Verde.

5.^a Unidad : Morado.

6.^a Unidad : Azul.

7.^a Unidad : Negro.

El orden de las Unidades se contará dentro de cada Agrupación, Batallón, Grupo o Unidad similar.

Forma y dimensiones. — Serán de forma cuadrada, de 25 centímetros lado para las Unidades a pie y a lomo, y de 35 centímetros para las a caballo y motorizadas.

Las dimensiones de los rombos y escudos en los banderines de gala serán las siguientes:

Unidades a pie y a lomo: rombo de 14 y 10 centímetros de longitud sus diagonales, horizontal y vertical; escudo de 15 centímetros de ancho y 10 centímetros de largo. — Unidades a caballo y motorizadas: rombo de 11 y 26 centímetros de longitud sus diagonales, horizontal y vertical; escudo de 21 centímetros de ancho y 26 de largo.

Las Unidades a pie y a lomo llevarán el banderín suspendido del cuchillo bayoneta, las a caballo de una janza de bambú de 2,75 metros de longitud y 3 centímetros de diámetro. Las motorizadas, de una barilla metálica dorada, que se colocará junto al parabrisas o torreta del vehículo que lleve.

Art. 2.^o Quedan suprimidos todos los guiones, excepción hecha de

— Los de Mayo de los Jefes de División, que deberán ajustarse a cuanto prescribe el Reglamento de Uniformidad vigente;

— Los de las Fuerzas de la Legión y Tropas Regulares Indígenas, que continuarán con los reglamentarios.

Madrid, 26 de julio de 1945.

DÁVILA

NOTA. — Los diseños correspondientes se publicarán en colores en la Colección Legislativa.

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA Disponibles

Con arreglo al art. 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), queda en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar el comandante de Infantería don Alfredo González Ropero, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 5.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Palma de Mallorca (Baleares), en las condiciones señaladas en el artículo 3.^o, apartado B), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), al capitán de la Escala complementaria de Infantería D. Lorenzo Beltrán Campomar, con destino en la Caja de Recluta núm. 60.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 28 de junio de 1945 (Diario Oficial núm. 146), pasan destinados a las Unidades que se indican los oficiales de la Escala complementaria que se relacionan, los cuales solamente desempeñarán destinos burocráticos.

Al Grupo de Regulares Larache número 4

Capitán D. Leopoldo González Vázquez, de disponible en Marruecos.

Al Grupo de Regulares Alhucemas número 5

Capitán D. Moisés Valladares Alonso, de agregado en el Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

Al Tercio Duque de Alba, segundo de la Legión

Capitán D. Juan Zaranton Pérez, de disponible en Marruecos.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Se destina para ocupar la vacante de subalterno existente en la Compañía de Defensa Química del III Cuerpo de Ejército, anunciadá para ser cubierta en turno de provisión normal, por Orden de 3 de julio actual (D. O. núm. 150), al teniente de Infantería D. José Quijada Corrales, disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Pasan destinados en vacante de libre elección anunciadás por Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 138), al Grupo de Regulares Alhucemas número 5, los alféreces efectivos (tenientes de complemento), D. Pedro Cuesta Hurtado y D. Joaquín Asaín Canals, disponibles en la novena y primera Región, respectivamente.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Se destina a Mejoría Armada al alférez efectivo de Infantería (teniente de complemento), D. Rafael López Hidalgo, de disponible forzoso en Marruecos, el qual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en al párrafo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán D. Juan Lara Sáez, desti-

nado en el Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, con doña María San Juan Vélez.

Otro, D. José Sans Caballero, destinado en el Servicio Geográfico del Ejército, con doña Agripina García de Torres.

Otro, D. Juan Gustardoy Chueca, destinado en el Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, con doña María de las Virtudes de Olavarrieta Cartagena.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Ambrosi, destinado en el Regimiento de Infantería Álava núm. 22, con doña María de la Olivá Castro Gallardo.

Otro, D. Javier Serrano Vázquez, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Magallanes núm. 18, con doña Estrella Romero Rodríguez.

Otro, D. Ceferino Rodríguez Pérez, destinado en el Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo número 61, con doña Inocencia Pascual Llorente.

Otro, D. Anastasio Mateos Orive, destinado en el Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, con doña María Martín Vicente.

Otro, D. Bartolomé Piñero Bautista, destinado en el Batallón de Fusiles Llerena núm. 25, con doña Angeles Canto Ridaura.

Otro, D. Ramón Otero Calderón, destinado en el Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14, con doña María de los Angeles Lloyo Santos.

Teniente D. José Olavarrieta González, destinado en la Comisión Provincial de Mutilados de Valencia, con doña María del Carmen Cano Gilbergia.

Otro, D. Vicente Quesada del Jesús, destinado en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, con doña Manuela Nieto Moreno.

Teniente de complemento D. Fermín Ortega Gil, destinado en el Batallón de Infantería Independiente número 33, con doña María de los Dolores Marqués Comejo.

Otro, D. Miguel Escobosa Ruiz, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, con doña María García Monrabá.

Otro, D. Lucio González Ceinos, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10, con doña Carmen Colomer Cuñero.

Otro, D. Jesús González Pedraza, en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar, con doña Claudia Marcos Otero.

Teniente auxiliar D. Pedro Posada Mancho, destinado en el Regimiento de Infantería Milán núm. 3, con doña Emilia Barril García.

Otro, D. Manuel Hernández Núñez, destinado en el Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, con doña María Cerviño Vaquer.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Andrés Nieto Amador, des-

tinado en el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, con doña Concepción de Castro Sánchez.

Otro, D. Julio Valcárcel de las Casas, en situación de disponible forzoso en Canarias, con doña Eloisa de San Román Elvira.

Otro, D. Serafín López Díaz, en situación de disponible forzoso en la novena Región Militar, con doña María Rodríguez Rico.

Otro, D. Amadeo Vaquero Blanco, destinado en la Agrupación de Montaña núm. 6, con doña Dorotea Martín Sánchez.

Madrid, 31 de julio de 1945.

DÁVILA

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los tenientes efectivos (capitanes provisionales), que se relacionan, los cuales quedarán en las situaciones y destinos que se indican:

Disponibles en la primera Región

Don Gabriel Morales Delgado, del Regimiento Infantería León núm. 38.

Don Martín Díaz Alba, del Regimiento Infantería León núm. 38.

Don Francisco Rodríguez Carnaona, del Regimiento Infantería Argel núm. 27.

Don Juan Simón Galán, del Regimiento Infantería Argel núm. 27.

Don Manuel Rodríguez Inestar, del Regimiento Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Don Dionisio Martínez de las Heras, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército.

Don Pedro Timón Iglesia, de disponible en la misma.

Disponibles en la segunda Región

Don Francisco Pérez Romero, del Regimiento Infantería Cádiz núm. 41.

Don Atanasio Cuevas Gonzalo, del Regimiento Infantería Granada número 34.

Don Cayetano Muriel Toledo, del Regimiento Infantería Lepanto número 2.

Don Jacinto Tarín Luque, del Regimiento Infantería Lepanto núm. 2.

Disponibles en la tercera Región

Don Carlos Alfaro Campos, del Regimiento Infantería Guadalajara núm. 20.

Don Asturio Menchero Rodríguez, del Regimiento Infantería Guadalajara núm. 20.

Don Antonio Prieto Sánchez, del Regimiento Infantería Sevilla núm. 40.

Disponibles en la sexta Región

Don Angel Cejudo Rincón, del Regimiento Infantería Flandes núm. 30.

Disponibles en la séptima Región

Don Ricardo Bravo Fonseca, del Regimiento Infantería La Victoria número 28.

Don José Redondo Torres, del Regimiento Infantería Burgos núm. 36.

Don Manuel Morán Díez, del Gobierno Militar de Valladolid.

Don Isidro Mayo Mayo, del Regimiento Infantería San Quintín número 32.

Don Félix Calvo Polvorosa, del Regimiento Infantería San Quintín número 32.

Disponibles en la novena Región

Don Rafael Vargas Montes, del Regimiento Infantería Córdoba núm. 10.

Don Rafael Pineda Moreho, del Regimiento Infantería Córdoba núm. 10.

Don José Toranzo González, del Regimiento Infantería Aragón núm. 17.

Don Salvador Ordóñez Morales, del Regimiento Infantería Aragón número 17.

Don Juan Muñoz Pardo, del Regimiento Infantería Aragón núm. 17.

Don Francisco León Ruiz, del Regimiento Infantería Aragón núm. 17.

Don Julián González Grego, del Regimiento Infantería Nápoles número 24.

Disponibles en Baleares

Don José Mercant Perelló, del Batallón La Cruzada núm. 27.

Don Pelayo Matas Vidal, del Regimiento Infantería Palma núm. 47.

Don Manuel Izquierdo Hidalgo, del Regimiento Infantería Mahón número 46.

Disponibles en Canarias

Don José Darias Aguilar, del Batallón Independiente núm. 32.

Disponibles en Marruecos

Don Eugenio Jiménez García, del Gobierno Militar de Melilla.

Don Juan Pérez Salguero, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.

Don Francisco Ruiz Gallardo, del Grupo Regulares Álhuacemas núm. 5.

A la Caja de Recluta núm. 28.

Don Pedro Mahiques Bizquert, de la misma.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

CABALLERIA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por Orden de 12 de enero de 1938 («B. G. del Estado» núm. 45) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al capitán de Caballería, con destino en la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Guerra de Madrid, D. José López Limeses, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 126 hospitalidades más, se amplia la mencionada Orden en el sentido de que la pensión que percibe debe ser incrementada en 1800 pesetas.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del Teniente General D. José Enriqueta Valera Iglesias, General Jefe del Ejército de Marruecos, al teniente coronel de Artillería D. José Riera Aixa, actualmente destinado en el Regimiento del Arma núm. 30.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Quinqueños

Con arreglo a la Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) se concede a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan los quinqueños acumulables que se expresan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1944.

Capitán D. Indalecio García Agudo, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 20, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1941.

Otro, D. Luis Peña Peña, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 7, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1941.

Otro, D. Angel Avilés Marín, con destino en el Regimiento de Artillería número 17, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1942.

Otro, D. Riealdo Esquivias Franco, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 75, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1943.

so a oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1942.

Otro, D. Nemesio Alvarez Alvarez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 48, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1941.

Otro, D. Federico Gómez de Membrilla y Rodríguez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 32 provisional, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de enero de 1942.

Otro, D. Manuel Cano López, con destino en el Regimiento de Artillería número 14, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1942.

Otro, D. Rafael Escassi Corbacho, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 21, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. José Oriol de Sagarría y Ribas, con destino en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de abril de 1942.

Otro, D. Juan Carmona Carmona, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 6, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1942.

Teniente D. Fulgencio García Osma, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 21, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, D. Agustín Catón Catón, de la Fábrica Nacional de Palencia, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. José López Vilches, con destino en el Regimiento de Artillería número 15, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1942.

Otro, D. Anastasio Menéndez Meson, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 13, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1943.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Miguel Laclaustra Repiso, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 10, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de octubre de 1942.

Otro, D. Domingo Martínez Tasis, con destino en la Maestranza de Artillería de Madrid, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Bernabé Sánchez Arellano, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 25, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1942.

Otro, D. Antonio Tribo Planes, con destino en el Regimiento de Artillería número 21, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Otro, D. José Luis Rossignoli Just, con destino en el Servicio Geográfico del Ejército, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a Oficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Carlos Vega García, con destino en el Regimiento de Artillería número 27, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1942.

Otro, D. Agustín López Montenegro, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 24, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Francisco Bedmar Jiménez, con destino en el Parque de Artillería de Burgos, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de enero de 1942.

Otro, D. Salvador Vallente Muñoz, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 20, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de julio de 1941.

Otro, D. Marcial Aguera Muñoz, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 22, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1942.

Otro, D. Joaquín Martín Miguel, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 29, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de noviembre de 1942.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales que figura en la presente relación, por hallarse comprendidos en la Orden de 1 de julio de 1944 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de dicho año (D. O. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

Brigada D. Pablo Gámez Moreto, del Regimiento de Artillería núm. 22, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servi-

cio desde la primera revista administrativa de sargento.

Otro, D. Manuel Verde Cuerva, del Regimiento de Artillería núm. 22, 500 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de sargento.

Sargento D. José Canífero Matador, del Regimiento de Artillería núm. 1, 500 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de sargento.

Otro, D. Joaquín Vega Cima, del Regimiento de Artillería núm. 3, 500 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de sargento.

Otro, D. Alfredo Barrios Mayor, del Regimiento de Artillería núm. 24, 500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa en dicho empleo.

Otro, D. Victor Cimadevilla Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 22, 500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa en dicho empleo.

Otro, D. Andrés Rodríguez Cabrera, del Regimiento de Artillería núm. 18, 500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa en dicho empleo.

Otro, D. Manuel de la Rosa Martín, del Regimiento de Artillería núm. 7, 500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de dicho empleo.

Personal de Banda

Brigada de cornetas D. Mariano de Miguel García, del Regimiento de Artillería núm. 47, 2.000 pesetas, a partir de 1 de junio de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su asimilación a sargento.

Otro, D. Pedro Rosales Expósito, del Regimiento de Artillería núm. 24, 500 pesetas, con efectos administrativos a partir de 1 de marzo de 1945 y con antigüedad de 1 de noviembre de 1942.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se concede al personal del Cuerpo de Suboficiales de Artillería que a continuación se relaciona un quinquenio de quinientas pesetas anuales, debiendo percibirlas a

partir de 1 de enero de 1944, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Con antigüedad de 1 de mayo de 1942

Sargento D. Juan Navarro Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Con antigüedad de 1 de julio de 1942

Sargento D. Juan Montero Cordero, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Emilio Rodríguez Adáno, del Regimiento de Artillería n.º 1.

Otro, D. Isidro Valiente Lozano, del Regimiento de Artillería núm. 6.

Otro, D. Eugenio Magán Vilaño, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Con antigüedad de 1 de agosto de 1942

Sargento D. Luis Suárez Santana, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Francisco Arango Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 32 provisional.

Otro, D. Arsenio Fraile Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Oresimo González Núñez, del Parque y Maestranza de La Coruña.

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1942

Sargento D. Antonio Garrote Vega, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Otro, D. José Durán Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Oliveira López Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1942

Sargento D. José Martín Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Otro, D. Antonio Grandas Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Tarsicio Hernández Fuentes, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Con antigüedad de 1 de noviembre de 1942

Sargento D. Andrés Villamayor Mínguez, del Regimiento de Artillería núm. 10.

Otro, D. Rafael Pérez Maestre, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Rogelio Santamaría López, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Con antigüedad de 1 de diciembre de 1942

Sargento D. Rafael Leiva Rosas, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, D. Alfredo Gustavo Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Otro, D. Juan Lucena Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Antonio Montero Dugo, del Regimiento de Artillería núm. 32 provisional.

Otro, D. Justo Martínez Núñez, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Antonio Osuna de Sola, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Felipe Díaz Martín, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Juan Ortega Marín, de la Escuela de Aplicación y Tiro (Costa).

Con antigüedad de 1 de enero de 1943

Brigada D. Eusebio García Guzmán, del Regimiento de Artillería número 4.

Sargento D. Antonio Mendaña Fernández, del Gobierno Político Militar de Jiménez.

Con antigüedad de 1 de marzo de 1943

Sargento D. Joaquín Menguiano Vázquez, del Regimiento de Artillería número 1.

Otro, D. Rafael Flores Redondo, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Con antigüedad de 1 de abril de 1943

Sargento D. Manuel Rodríguez Moreno, del Regimiento de Artillería número 48.

Con antigüedad de 1 de mayo de 1943

Sargento D. Antoni Amado Fuentes, del Regimiento de Artillería número 23 provisional.

Con antigüedad de 1 de junio de 1943

Sargeheto D. Julián Morán Llera, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Con antigüedad de 1 de julio de 1943

Sargento D. Andrés Medialdea Poyato, del Regimiento de Artillería número 3.

Con antigüedad de 1 de agosto de 1943

Sargento D. Felipe Díaz García, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, D. Eloy Rivero Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1943

Sargento D. Aquilino Carnero González, del Regimiento de Artillería número 4.

Otro, D. Antonio Fernández Fidalgo, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Manuel Espluga Lachen, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. Anastasio Lomás de Vega, del mismo.

Con antigüedad de 1 de noviembre de 1943

Sargento D. Isidoro Martínez Pérez, del Parque de Artillería de Burgos.

Con antigüedad de 1 de diciembre de 1943

Sargento D. Isidoro Fraile Montuenga, del Regimiento de Artillería número 21.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir los destinos de provisión normal de plantilla de la Escala complementaria anunciadas por Orden de 12 del corriente mes (D. O. núm. 157), pasan destinados los oficiales del Arma de Artillería de la citada Escala que a continuación se indican, a los Centros y Dependencias que se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13

Capitán D. José Molina Montijano, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32

Capitán D. Ramiro Guerra Duráñez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37

Capitán D. Agustín Pérez Campos, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39

Capitán D. Amadeo Pozurana Moreno, de agregado en la misma.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41

Capitán D. Dimas Alcántara Alvarado, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47

Capitán D. José Díos Blanco, de agregado en la misma.

A la Caja de Recruta núm. 2

Capitán D. José Rivas Morales, de disponible forzoso en la primera Región y agregado al Regimiento de Artillería núm. 13.

A la Caja de Recuta núm. 17

Capitán D. Luis Hornero Vargas, de agregado en la misma.

A la Caja de Recuta núm. 19

Capitán D. Ignacio Aguilar Aldea, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Caja de Recuta núm. 21

Capitán D. Moisés Repiso Larrinaga, de disponible forzoso en Marruecos.

A la Caja de Recuta núm. 22

Capitán D. Antonio Vázquez Vargas, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Caja de Recuta núm. 43

Capitán D. Pablo Gil Rasa, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

A la Caja de Recuta núm. 53

Capitán D. Manuel García Godínez, de agregado en la misma.

A la Caja de Recuta núm. 66

Capitán D. Angel Bernal Notario, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.

FORZOSOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16

Capitán D. Matías Guijarro de la Torre, de agregado en la Caja de Recuta núm. 26.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19

Capitán D. Bartolomé Ramírez Suárez, de agregado en el Regimiento de Artillería núm. 30.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24

Capitán D. Servando López Quintana, de agregado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27

Capitán D. Francisco Tornos Valencia, de agregado en la Caja de Recuta núm. 2.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33

Capitán D. Pascual Gómez Pua, de disponible forzoso en la segunda Re-

gión Militar y agregado en el Regimiento de Artillería núm. 1.

A la Zona de Reclutamiento y Recruitación núm. 49

Capitán D. Pedro Santana Ramos, de disponible forzoso en el Regimiento de Artillería núm. 22.

A la Caja de Recluta núm. 5

Capitán D. Juan Expósito Gómez, de disponible forzoso en la primera Región y agregado en el Regimiento de Artillería núm. 61.

A la Caja de Recluta núm. 18

Capitán D. Antonio Carrera Carpí, de disponible forzoso en la novena Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 29

Capitán D. Antonio Soto Fernández, de agregado en el Regimiento de Artillería núm. 61.

A la Caja de Recluta núm. 33

Capitán D. Rogelio Gurrea Rosano, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 35

Capitán D. José Cañada Azpeitia, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar y agregado en el Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército.

Madrid, 30 de julio de 1945.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de destino de provisión normal anunciadas por Orden de 12 del corriente mes (D. O. núm. 157), para los oficiales que han terminado sus estudios en la Academia de Transformación de Artillería, pasan destinados a los Regimientos del Arma que se indican, los que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 2

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Juan Pérez Rodríguez. Otro, D. Francisco Simón Rodríguez.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Montesquiu Rodríguez.

Al Regimiento de Artillería núm. 9

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Redevinto Sánchez Calvo.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Jorge Alvarez Comín.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Cortejosa García.

Al Regimiento de Artillería núm. 15

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Enrique González Guzmán. Otro, D. Francisco Cabezaño Holgado.

Al Regimiento de Artillería núm. 17

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Ferrer Sanfeliz.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Jaime Guerra Mecerrey.

Otro, D. Francisco Botey Burrall.

Al Regimiento de Artillería núm. 21

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Alfonso Rodríguez-Candela Menzaneque.

Al Regimiento de Artillería núm. 23 (provisional)

Teniente D. José Otero de Arce.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Emilio Rodríguez Ferrández.

Al Regimiento de Artillería núm. 24

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Ignacio Lois Lois.

Otro, D. José Martín Pacheco.

Al Regimiento de Artillería núm. 29

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Tomás Navarro Echenique.

Otro, D. Florencio Criado Díaz.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Teniente D. Eduardo del Rincón Fernández-Getino.

Al Regimiento de Artillería núm. 33

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Antonio Melián Paricio.

Al Regimiento de Artillería núm. 42

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Juan Benítez Alonso.

Al Regimiento de Artillería núm. 46

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Segundo González Martínez.

Otro, D. Nicomedes Pérez Casado. Otro, D. Fernando del Corral Rojas.

Al Regimiento de Artillería núm. 50

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Luis Baiza Sánchez.

Al Regimiento de Artillería núm. 61

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Paradela Sánchez.

Otro, D. Félix Pacheco Pérez.

Otro, D. Juan Serrano García.

Otro, D. Juan Fernández-Pedraza Valls.

Al Regimiento de Artillería núm. 62

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Félix Barrado Vázquez.

Otro, D. José Díaz González-Aurioles.

Al Regimiento de Artillería núm. 63

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Vicente Aymerich Picaforste.

Otro, D. Patricio Torres Ayllón.

Otro, D. Alfredo Acebal San Emeterio.

FORZOSOS

Al Regimiento de Artillería núm. 1

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Víctor Goñi Maeztu.

Otro, D. José García Fortes.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Luis Fernández Osorio.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Tafalla Sánchez.

Al Grupo de Artillería de Costa de Melilla

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Juan Benítez Tinajero.

Al Regimiento de Artillería núm. 15

Grupo Experimental

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Rodríguez Jalón.

Otro, D. Bienvenido Martín Prado.

Al Regimiento de Artillería núm. 18

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Luis Muñoz Bernard.

Al Regimiento de Artillería núm. 19

provisional

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Jaime Ibáñez-Aldecoa Drake.

Al Regimiento de Artillería núm. 21

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Luis Fernández Tascón.

Al Regimiento de Artillería núm. 30

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Martín Hernández.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Juan Alonso Hernández.

Al Regimiento de Artillería núm. 32 provisional

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Gabriel Collado Puerto.

Otro, D. Graciano González Díez.

Al Regimiento de Artillería núm. 49

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Rodríguez Somoza.

Otro, D. Andrés Braje Brotons.

Al Regimiento de Artillería núm. 72

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Antonio Molina Ramírez.

Otro, D. José Rada Linaje.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Ricardo González Martín.

Otro, D. Miguel Gómez Pérez.

Madrid, 30 de julio de 1945.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciamadas por Orden de 6 de julio de 1945 (D. O. núm. 154) pasan destinados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se indican el personal del C. A. S. E. y Provisional que se relaciona.

Los que se encuentren destinados en Comisión por el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 continuarán en sus destinos hasta que sean relevados.

VOLUNTARIOS*Al Polígono de Experiencias de Cartagena*

A. O. T. (artillero) D. Ramón Rodríguez García, del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán (Ceuta).

Articiero provisional D. Ricardo de los Reves Noguera, de disponible forzoso en la segunda Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería núm. 4.

Otro, D. Roque Balbas de las Heras, de disponible forzoso en la tercera Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería núm. 3.

A la Agrupación de Intendencia del noveno Cuerpo de Ejército

Guarnicionero efectivo D. Alfredo Tomás Carvajal, de disponible forzoso en Marruecos.

A la Agrupación de Cazadores de la División de Caballería

Guarnicionero provisional D. Salvador Navas Llado, de la Compañía de Transmisiones de la División 52.

Al Grupo de Trasmisiones de la División acorazada

Ajustador provisional D. Miguel Ceballos Iturriaga, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Guarnicionero provisional D. Miguel Rodríguez López, del Regimiento de Artillería núm. 28 y en comisión en el Batallón de Montaña Barbastro núm. 46.

Al Parque y Maestranza de Artillería Tetuán-Ceuta

A. O. T. (armero) D. Ramón Torres Jiménez, del Regimiento de Infantería número 59 (provisional).

Al Parque de Artillería de Granada

A. O. T. (articiero) D. Francisco Barriga Reidán, de la Fábrica de Polvos y Explosivos de Granada.

Al Regimiento de Infantería núm. 20 provisional

Armero provisional D. Manuel Caudepón Perulán, de disponible forzoso en la quinta Región Militar y agregado al Parque de Artillería de Zaragoza.

Al Regimiento de Infantería Vizcaya número 21

Armero provisional D. Damián Santamaría Gil, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Al Regimiento de Infantería Alcántara número 33

Armero provisional D. Leóncio Martínez Vázquez, de disponible forzoso en la octava Región Militar y agregado al Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Al Regimiento de Infantería Burgos número 36

Ajustador efectivo D. Julio Sánchez Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Al Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39

Armero provisional D. Ramón Pérez Flores, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Cádiz número 41

Armero provisional D. Guillermo Meneses de la Portilla, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Murcia número 42

Armero provisional D. Fernando García Sendin, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Ultima número 59

Armero provisional D. Emilio Tello Ibáñez, del Tercio Duque de Alba II de la Legión.

Al Regimiento de Artillería núm. 1

Ajustador provisional D. Ricardo Romero Bejar, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Articiero provisional D. Miguel Reyes Delgado, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Armero provisional D. Antonio Fernández Andrade, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, y agregado al mismo.

Articiero provisional D. Carmelo Ruiz Zamora, de disponible forzoso en la novena Región Militar, y agregado al Parque de Artillería de Granada.

Al Regimiento de Artillería núm. 5

Articiero provisional D. José Grillo Fernández, de disponible forzoso en la primera Región Militar, y agregado a la Maestranza de Madrid.

Madrid, 30 de julio de 1945.

DÁVILA**Bajas**

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, a voluntad propia, como comprendido en los arts. 120 y 123 del Reglamento de dicho Centro de Inseminación, el Caballero Oficial Cadete, teniente provisional de Artillería, don Juan Hernández Naranjo, perteneciente al reemplazo de 1929, y con arreglo a lo que determina el art. 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (Diario Oficial núm. 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación

el reemplazo a que pertenece, ingresando en la Escala de complemento con el empleo y antigüedad que actualmente disfruta.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en Canarias el sargento de Artillería D. Juan Cáncio Barreto González, destinado actualmente en el Regimiento del Arma núm. 7, en las condiciones que determina el apart. b) del art. 3º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCITO

Destinos

Desierto el concurso que por segunda vez se anunció por Orden de 24 de abril último (D. O. núm. 95), para cubrir una vacante de Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), en la Escuela de Automovilismo del Ejército, se destina con carácter forzoso para cubrir dicha vacante, conforme se dispone en el artículo séptimo de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), al comandante D. Santiago Anderiz Abad, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la sexta Región.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

CUERPO JURÍDICO MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal de jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar, anunciadas por Orden del 12 del actual (D. O. núm. 155), pasan a servir los destinos que se expresan los jefes y oficiales del citado Cuerpo que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Fiscalía Jurídico Militar de la primera Región

Teniente auditor D. Celestino Barreda Treviño, disponible forzoso en Madrid.

A la Auditoría de la segunda Región

Capitán auditor D. José Calderón Pérez-Aloe, disponible forzoso en la primera Región.

A la Fiscalía Jurídico Militar de la segunda Región

Teniente auditor D. Enrique Osuna Gómez del Rosal, disponible forzoso en la misma Región.

A la Auditoría de la cuarta Región

Comandante auditor D. Ricardo Muñoz Gascón, de la Auditoría de la tercera Región.

A la Fiscalía Jurídico Militar de la séptima Región

Teniente auditor D. Julio Hernández Gala, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Manuel Alonso Alcalde, disponible forzoso en la séptima Región.

A la Auditoría de la novena Región

Teniente auditor D. Sebastián Montserrat Alsina, disponible forzoso en la primera Región.

A la Fiscalía Jurídico Militar de la novena Región

Teniente auditor D. Antonio Serrano Hinojosa, disponible forzoso en la segunda Región.

A la Auditoría de Canarias

Teniente auditor D. Pablo Mafor Martín, disponible forzoso en dichas Islas.

A la Fiscalía Jurídico Militar de Canarias

Teniente auditor D. Hilario Gabarda Díaz, disponible forzoso en dichas Islas.

FORZOSOS

A la Auditoría de Marruecos

Capitán auditor D. Celestino Negruebla Caballero, disponible forzoso en la tercera Región.

Otro, D. Pedro Fernández Somoza, disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Vacante el cargo de jefe de Transportes y Propiedades de Valladolid,

se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los tenientes coronel de Intendencia. Los que aspiren a ocuparlo remitirán a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), la petición en la forma que determina el artículo quinto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anotar por telégrafo los que se encuentren en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Trinidad Ruiz Espinosa, al capitán provisional de Intendencia D. Emilio Cuevas Martín, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 4, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (Decreto Legislativo núm. 238).

Madrid, 23 de julio de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Concedido el reintegro en la Escala complementaria del Cuerpo de Intendencia al suboficial D. Mariano Cuadrado Montoya, por Orden de 20 de julio de 1945 (D. O. núm. 162), pasa a situación de disponible forzoso en la novena Región.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anulado por Orden de 23 de junio último (D. O. núm. 141), se destina a la Dirección General de Enseñanza Militar al comandante farmacéutico don Joaquín Candela Pastor, de la Farmacia Militar núm. 3, de Madrid.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Bajas

Según comunica el Capitán General de la primera Región Militar, fa-

llegó el día 22 del actual, en Madrid, el comandante de Oficinas Militares don Emilio Bolea Albiol, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 26 de julio de 1945.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 3 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso una vacante de comandante de Oficinas Militares y dos de ayudante de Oficina existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Los solicitantes regularán sus inscripciones debidamente documentadas por conducto reglamentario al expresado Centro, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, anticipando obligatoriamente por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso, en la primera Región, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el brigada músico D. Otilio Sánchez Franco, cesando en la de reemplazo por enfermo que se encontraba, según Orden de 11 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 231).

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Médallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden minis-

terial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los oficiales^s que a continuación se relacionan:

Capitán provisional del Regimiento de Infantería núm. 10 D. Rafael Pineda Moreno, herido por accidente en acto de servicio el día 17 de junio de 1938, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 1.035 pesetas y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, disponible forzoso en la sexta Región Militar, don Restituto Castro Palacios, herido por accidente en acto del servicio el día 13 de septiembre de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 495 pesetas.

Teniente de Artillería, disponible forzoso en la sexta Región Militar, don Regino Castro Palacios, herido por accidente en acto del servicio el día 13 de enero de 1943. Debe percibir la pensión de 3.720 pesetas y la indemnización de 1.050 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, licenciado, D. José Oliveros Castán, herido por accidente en acto del servicio el día 22 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 1.860 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, licenciado, D. Manuel de Miguel García, herido por accidente en acto del servicio el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.860 pesetas y la indemnización de 900 pesetas.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la que se encontraba,

ba por Orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 73), el teniente de la Guardia Civil D. Francisco Gallego Sánchez, efecto al 21 Tercio, pasando a la de disponible forzoso en la primera Región Militar, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), continuando efecto a dicha Unidad para documentación y háberes.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María Dolores Lambarri Urruela y termina con doña Luisa Lorenzo Sánchez, cuyos haberes se les satisfarán en la fecha que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.

Lo que de orden del Exmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1945.—El General Secretario. Nemesio Bernueto.

Exmo. Sr. ...

RELACION QUF

NOMBRES DE LOS INTEREADOS		Parentesco con los caudantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los caudantes	CLASAS Y NOMBRES DE LOS CAUDANTES	
Dña María Dolores Lambari Urruela.	Huérfera.		Infantería	Teniente H. ^c D. Bernardo Lambari Chávarri	
Dña Milagros Compagni Fernández	Huérferas		Idem	Teniente coronel D. Julio Compagni García	
Dña Julia Compagni Fernández					
Dña María de los Desamparados García Villanueva	Huérfera.		Caballería	2.º teniente D. Francisco García Carvera	
Dña Ana Guardiola Fernández	Viuda.		Intendencia	Teniente coronel D. Manuel Rodríguez Boch.	
Dña Carmen Benítez Juan	Idem.		Infantería	2.º teniente D. Víctor Fraile Guerrero	
Dña María Fenoll Herrera	Idem.		Caballería	Sub. M. Banda D. Claudio Conde González	
Dña Joaquina Recalde Echevarren	Idem.		Guardia Civil	Suboficial D. Florencio Abrego Calvo	
Dña Feliciana Soriano Matarín	Idem.		Idem	Sargento D. Miguel Gil Gómez	
Dña Isabel Galindo García	Huérferas		Idem	Sargento D. Ángel Galindo Gómez	
Dña María Galindo García					
Dña Margarita Mata Español	Viuda.		Idem	Guardia Civil D. Manuel Castiú Vidal	
Dña Angeles Moya Bautista	Idem.		Idem	Guardia Civil D. Nicolás Codina Ramet	
Dña Antesia Rodríguez Cárdenas	Idem.		Idem	Guardia Civil D. Juan Gilvez Ariza	
Dña Josefa Mur Ribert	Idem.		Carabineros	Carabinero D. Ramón Tarragó Joyé	
Dña Julia Barquero Ambrosio	Idem.		Idem	Carabinero D. Juan Muñoz González	
Dña Ramona Neira Auz.	Idem.		R. M. G.	General de brigada Excmo. Sr. D. Martín Berro García	
Dña Tomasa Amorena Escamilla	Idem.		Infantería	Comandante D. José Romo Muñoz	
Dña Carmen Guerrero Mejía	Idem.		Carabineros	Comandante D. Manuel Carrasco Sánchez-Prieto	
Dña Emilia Conchillo Navarro	Idem.		S. M.	Capitán D. Arturo Fábregas Martínez	
Dña Ezequela Ibáñez Maraúri	Idem.		O. M.	Oficial 1.º D. Desiderio Eghevarría Alonso	
Dña Antonia García Jiménez	Idem.		Artillería	Capitán provisional D. Jesús Villa Gómez	
Dña Luisa López Cazorla	Idem.		Guardia Civil	Teniente D. Antonio Romero García	
Dña Ana Godoy Guillén	Idem.		O. M.	Teniente D. Cándido Pastor García	
Dña Francisca Olivert Lafarga	Idem.		Guardia Civil	Alférez D. Tomás Sanz Allueva	
Dña Agustina Suárez Prado	Huérferas		C. A. S. E.	Maestro armero D. Manuel Suárez Giménez-Villa	
Dña Angeles Suárez Prado					
Dña Herminia Sánchez Gómez	Viuda.		Aviación	Brigada D. Julián Fuentes Alonso	
Dña María Puche Ayala	Idem.		Infantería	Brigada músico D. Joaquín Serrano Ortas	
Dña Ascension Alvaréz Arranz	Idem.		Idem	Sargento D. Vicente Herrero López	
Dña Iluminada Portillo Morena	Viuda.		Infantería	Sargento D. Juan Gómez Arias	
Dña Constanza González Romero	Idem.		Guardia Civil	Sargento D. José García Estebaran	
Don José Luis Pellicer López	Huérfero		Infantería	Cabo Juan José Pellicer Rando	
Dña Natividad García Fernández	Idem.		Idem	Soldado Benigno García Peláez	
Don Ramón García Sánchez	Huérferos		Idem	Soldado Jesús García González	
Dña Virtudes García Sánchez					
Dña María Sepulveda Rivas	Viuda.		Guardia Civil	Guardia civil D. Juan Galeote Pérez	
Dña Sacramento Rodríguez Fiteni	Huérferas		Guardia Civil	Guardia civil D. Manuel Rodríguez Gallego	
Dña Mercedes Rodríguez Fiteni					
Dña María Soler Brizquez	Viuda.				
Don Juan Maldonado Sánchez	Huérferos		Idem	Guardia civil D. Miguel Maldonado Moral	
Dña María Maldonado Sánchez					
Don Francisco Maldonado Soler					
Don Miguel Maldonado Soler					
Dña Rosa Maldonado Soler					

SE CITA

Importe	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe comparecer el acreedor de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	INCIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
100,00	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 (D. O. números 76 y 100).	14 diciembre 1943	Vizcaya	Bilbao			Vizcaya	
500,00		Reglamento del Montepío Militar.	19 mayo 1943	Madrid	Madrid			Madrid	3
850,00			24 diciembre 1944	Valencia	Valencia			Valencia	4
500,00			30 diciembre 1944	Cádiz (Ceuta)	Ceuta			Ceuta	
650,00			29 enero 1945	Valencia	Valencia			Valencia	
333,33			19 enero 1945	Valencia	Valencia			Valencia	
888,00			7 junio 1944	Navarra	Oroz-Betelu			Navarra	
400,00			28 enero 1945	Málaga	Málaga			Málaga	
864,83	Real Decreto de 27 de enero de 1944 (D. O. número 20).		24 diciembre 1943	Murcia	Murcia			Murcia	5
344,80			3 diciembre 1941	Lérida	Almagellas			Lérida	
886,66			14 noviembre 1943	Málaga	Cancún			Málaga	
380,83			10 marzo 1944	Granada	Valderrubio			Granada	
310,16			21 julio 1944	Vizcaya	Bilbao			Vizcaya	
890,80			20 agosto 1943	Gipúzcoa	Intxaurrondo			Guipúzcoa	
125,00			28 enero 1944	Lugo	Ponferrada			Lugo	
375,00			2 marzo 1945	Madrid	Madrid			Madrid	
000,00			1 diciembre 1944	Málaga	Málaga			Málaga	
000,00			27 marzo 1945	Almería	Almería			Almería	
125,00			10 diciembre 1944	Burgos	Burgos			Burgos	
875,00			3 octubre 1943	Cádiz (Ceuta)	Ciudad Real			Ciudad Real	
666,66			16 enero 1945	Jáén	Segura de la Sierra			Jáén	
250,00			19 enero 1945	Valencia	Valencia			Valencia	
333,33			5 marzo 1945	Valencia	Cullera			Valencia	
125,00			22 julio 1943	Madrid	Madrid			Madrid	6
875,00			27 febrero 1945	Granada	Granada			Granada	7
125,00	Estado de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.		—	Málaga (Mál.)	Melilla			Melilla	
875,00			—	Madrid	Madrid			Madrid	7
500,00			5 marzo 1945	Ciudad Real	Almodóvar del Campo			Cludad Real	8
222,50			13 diciembre 1944	Huelva	Huelva			Huelva	
160,60			19 marzo 1942	Zaragoza	Navarrete del Río			Teruel	9
693,50			16 octubre 1941	Oviedo	Oviedo			Asturias	10
693,50			13 diciembre 1941	La Coruña	Boimorto			La Coruña	11
431,00			—	Málaga	Málaga			Málaga	7
200,00			6 marzo 1943	Albacete	Villaverde Gualdalimar			Albacete	12
200,00			20 diciembre 1942	Cartagena	Cartagena			Murcia	13

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Agustina Vidal Pérez	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil D. Rafael Toro Rodríguez
Doña Adelaida Hortalano Velo	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. José Muñoz Pérez ...
Doña Trinidad Aires Robles	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. José Aires Diósadado
Doña Carmen Cao González	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. Eladio Pérez Inocente
Doña Mercedes Alexandre Roselló ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. Heijoáoro Gallego Fernández
Doña Joaquina Teruel García	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. Ángel Fernández García
Doña María Corjón Sánchez	Idem ...	Idem ...	Cabo D. Juan Muñoz Márquez ...
Doña Digna Chacón Luengo	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. Restituto Alvarez González
Doña Josefina Vergara Cárnovas ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. Pedro Martínez Martínez
Doña Palmira Quintana Lavin ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. Basilio Moreno Meneso
Doña Teresa Luengo Campo ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. Dionisio Mansilla Galdrón
Doña Elvira Monerri Molto ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. Joaquín Senabre Senabre
Doña Catalina Monsalvo Pérez ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. Tomás Molina Fernández
Doña Soledad García Díaz ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. Ricardo Martínez Martínez
Doña Margarita Rojas Soriano ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. José Campos González
Doña Consuelo Jiménez Galera ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. Vicente Valverde Suárez
Doña Adelaida de la Rosa García ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. Antonio Rodríguez Pastor
Doña Carmen Carballeira Castro ...	Madre ...	Idem ...	Guardia civil D. José Figueiras Carballeira
Doña Josefina Miguel Díaz ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniere D. Lino Berrocal Corchado
Doña Carmen Belando Conejero ...	Idem ...	Idem ...	Carabiniere D. José Iborra Pérez
Doña María Cruz Sotos García	Idem ...	P. Armada ...	Guardia D. Jesús Alejandro Priego Sánchez
Doña Concepción Serrano Lizana ...	Idem ...	Infantería ...	Comandante D. Urbano Poblador Cid
Doña Rosario Argüelles Neos ...	Idem ...	S. M. ...	Comandante médico D. Cándido Soriano Cañete
Doña Josefina Ferrer Palomares ...	Esposa ...	Infantería ...	Ex teniente D. Guimerándio Yagüie Barral
Doña María González de Velasco ...	Idem ...	C. A. S. E. ...	Ex auxiliar administrador D. José Copado Benítez
Doña Paulina Martínez Beltrán ...	Idem ...	Armada ...	Ex auxiliar 2º D. José Gilbert Beltrán
Doña Edelmira Moreno García ...	Idem ...	Ingenieros ...	Ex brigada D. Antonio Madroñal Jiménez
Doña Dolores Morón Martín ...	Idem ...	Idem ...	Ex alférez D. Agustín Gamero Bejarano
Doña Josefina Suances Jústidenses	Huérfera ...	Armada ...	Admirante Ejecutivo Sr. D. José María Suárez Calvo
Doña María de los Dolores Fiol Mencos	Huérferas ...	Infantería ...	Coronel D. Juan Fiol Conrado
Doña Soledad Fiol Mencos ...			
Doña María Elich Antónia Fiol Mencos			
Doña Pilar Fiol Mencos ...			
Doña María del Pilar Bueata Antínez ...	Viuda ...	Armada ...	Capitán de navío D. Leopoldo Cal Díaz
Doña María Magdalena González-Ameza Santos Barrioanal ...	Viuda ...	S. M. ...	Comandante médico D. Nemesio Agudo Apaza
Doña Eladia Olea Mandillo ...	Idem ...	Infantería ...	Teniente D. Antonio Vázquez de la Calle
Doña Visitación Sánchez Conesa ...	Idem ...	C. A. S. E. ...	Maestro armero D. Pedro Belmonte Ozete
Doña Nieves Mora Espí ...	Idem ...	Idem ...	Maestro ajustador D. Baldomero Badal Can
Doña Mercedes Rodríguez Santos ...	Idem ...	Idem ...	Maestro guarnicionero D. Daniel de la Iglesia la Mano
Doña Indalecia Casado San Juan ...	Idem ...	Carabineros ...	Suboficial D. José Guillermo Rivero
Doña Joaquina Megia Fernández ...	Idem ...	Guardia Civil ...	Guardia civil B. José Jiménez López Garijo
Doña Guadalupe Alarcón Ramos ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. Guillermo García Medina
Doña Dolores Bugallo Fernández ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. José Rodríguez Japón
Doña Manuela Escalante Dave ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. Francisco López Pastor
Doña María Salón Pavón ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil D. Angel Martínez Fernández
Doña Antonia Rúa Montero ...	Idem ...	P. Armada ...	Guardia D. Antonio Vázquez Carreira

n.º anual se las reclama estas	Gobierno Mi- litar o Autoridad que debe dar el reconocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
965,40			15. julio 1943	Málaga ...		Málaga			Málaga	
1.450,00			14. enero 1945	Cáceres...		Cáceres			Cáceres	
1.200,00			4. agosto 1943	El Ferrol G.		Jubia			La Coruña	
1.086,66			27. septiembre 1944	Orense ...		Orense			Orense	
1.450,00			11. agosto 1944	Alicante...		Alicante			Alicante	
1.086,66			4. febrero 1945	Vizcaya ...		Vizcaya			Vizcaya	
1.250,00			1. noviembre 1944	Barcelona ...		Barcelona			Barcelona	
1.450,00			15. febrero 1945	Valladolid ...		Valladolid			Valladolid	
1.500,00			5. mayo 1944	Murcia ...		Murcia			Murcia	
1.450,00			9. julio 1944	Santander ...		Santander			Santander	
1.450,00			27. diciembre 1944	Barcelona ...		Barcelona			Barcelona	
1.040,40			20. enero 1945	Alicante...		Benillup			Alicante	
1.450,00			6. febrero 1945	Barcelona ...		Berga			Barcelona	
1.316,66			27. mayo 1944	Madrid ...		Madrid			Madrid	
1.200,00			16. febrero 1941	Jaén...		Jaén			Jaén	
1.450,00			2. marzo 1945	Almería...		Almería			Almería	
1.040,40			23. noviembre 1944	Málaga ...		Málaga			Málaga	
3.600,00			20. diciembre 1942	La Coruña...		Enseste			La Coruña	
890,80			25. agosto 1944	Cáceres...		Santiago de Carbajo			Cáceres	
1.086,66			10. marzo 1945	Alicante...		Alicante			Alicante	
1.500,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Decreto de 30 marzo 1934 (B. O. 101).	27. septiembre 1943	Madrid ...		Madrid			Madrid	14
2.375,00	(1)	Decreto de Ha- cienda del 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. 101 y 177).	3. abril 1944	Barcelona ...		Barcelona			Barcelona	
2.375,00			13. marzo 1943	Oviedo ...		Oviedo			Asturias	
1.250,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 23 ju- nio 1940 (Bo- letín Oficial nú- mero 193).	1. julio 1942	Alicante...		Alicante			Alicante	
1.000,00			1. junio 1944	Cartagena ...		Los Molinos			Murcia	
1.625,00			3. junio 1943	Cartagena ...		Cartagena			Murcia	
1.125,00			1. noviembre 1943	Madrid ...		Madrid			Madrid	
1.250,00			1. febrero 1945	Valencia...		Valencia			Valencia	
8.500,00			10. mayo 1945	La Coruña...		El Ferrol del Caudillo			La Coruña	
4.625,00			4. marzo 1945	Baleares...		Palma de Mallorca			Mallorca	16
4.750,00			7. marzo 1945	La Coruña...		El Ferrol del Caudillo			La Coruña	
3.250,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 16 ju- nio 1943 (Bo- letín Oficial nú- mero 160).	21. enero 1945	Madrid ...		Madrid			Madrid	
2.125,00			9. noviembre 1944	Madrid ...		Madrid			Madrid	
2.000,00			27. marzo 1943	Valencia...		Iodella			Valencia	
2.000,00			8. febrero 1944	Valencia...		Valencia			Valencia	
2.000,00			24. enero 1945	Madrid ...		Madrid			Madrid	
1.388,00			8. octubre 1944	Salamanca ...		Hinojosa del Duero			Salamanca	
1.500,00			26. mayo 1944	Madrid ...		Madrid			Madrid	
1.086,66			18. noviembre 1944	Guadalajara		Torrelobre			Guadalajara	
1.450,00			10. diciembre 1944	Sevilla ...		Sevilla			Sevilla	
1.250,00			17. febrero 1945	Tarragona...		Tarragona			Tarragona	
1.200,00			1. septiembre 1942	Ciudad Real...		Zoculíllanos			Ciudad Real	
1.430,00			6. agosto 1944	La Coruña...		Santiago de Compostela			La Coruña	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ana María Cerro Piñeiro	Idem..	Armada	Maquinista 1.º D. Isidoro Gareca Luaces
Doña Luisa Lorenzo Sánchez	Idem..	Idem	Auxiliar 3.º D. Manuel Tajuelo Fernández

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se les hace el presente señalamiento, rectificando la transmisión de pensión concedida por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. 241), por corresponderle la elevación con arreglo a la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre doña María Fernández Barnal Uriarte de Aldazcar previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Francisca Villanueva Aguilar, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de enero de 1899 y elevada a la actual cuantía en 12 de abril de 1922. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

5. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Generosa Prado Bochea, a quien le fué concedida por este Consejo Su-

premo en 26 de agosto de 1942. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

8. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 88 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 4 de marzo de 1960, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armadura con los de servicio del citado causante, o antes si pierde la aptitud legal.

9. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Ana María López Lainez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de marzo de 1941 y elevada a la actual cuantía en 20 de junio de 1943. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor hasta que sea emancipado, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si pierde la aptitud legal.

10. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Belarmina Fernández Gareca, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 13 de junio de 1943. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando en el percibo de la misma, D. Juan, D. Francisco y D. Miguel, el 16 de diciembre de 1944, 12 de diciembre de 1950 y 13 de marzo

presada madre; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la cuantía que se indica en la relación, y desde la última flecha, percibirá 795,50 pesetas anuales, como comprendida en la Ley de 6 del citado noviembre.

11. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Carmen Sánchez Vázquez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 18 de junio de 1941. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando el varón en el percibo de la misma el 28 de julio de 1958, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si pierde la aptitud legal. La parte correspondiente a la huérfano que pierde la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración. Este expediente pasará a la Sala de Pensiones de Guerra para posible aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Maravillas Fiteni Fernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 5 de febrero de 1943. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor hasta que sean emancipadas, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierde la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando en el percibo de la misma, D. Juan, D. Francisco y D. Miguel, el 16 de diciembre de 1944, 12 de diciembre de 1950 y 13 de marzo

nación en la que se les concede Prestas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHEA en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigne el pago (2)	DURACIÓN DE LOS INTERESES	
					Pueblo	Provincia
2.000,00	(1)	Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. 101 y 177) y Ley de 16 junio 1942 (D. O. 160).	2 febrero 1945 1 noviembre 1944	La Coruña... La Coruña...	El Ferrol del Caudillo... El Ferrol del Caudillo...	La Coruña... La Coruña...
2.000,00						

de 1954, respectivamente, fechas en que cumplirán veintitrés años de edad o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al matrimonio que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percejo de la misma el 26 de septiembre de 1955, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

15. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo

disfrutado por el causante durante dos años en activo, con anterioridad al G. A. N., que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión cesando en el percejo de la misma al ser puesto en libertad el expresado causante.

16. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo y quinquenios que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expre-

sado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percejo de la misma el 25 de mayo de 1955, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

Madrid, 4 de julio de 1945.—El General Secretario, Nemesio Duráneo.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO INFANTERIA NÚMERO 58 PROVISIONAL

Necesitando este Cuerpo adquirir 300 botos reglamentarios, se hace público para que los constructores que deseen remitir proposiciones a este Regimiento antes del día 5 del próximo mes,

Tanger, 20 de julio de 1945.

Núm. 850

P. 3-2

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA NÚM. 24

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que se detallan a continuación, se anuncia el correspondiente concurso para que los industriales que deseen tomar parte en él, presenten antes de las veinticuatro horas del día 10 de agosto próximo la correspondiente proposición.

Los solicitantes deberán remitir una muestra de cada artículo, las cuales les serán devueltas en el caso de no serles adjudicado el concurso.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Efectos que se citan

100 marías de ganado.
100 morrales pienso.
100 cadenás.
100 collares.
500 riñas.

Larache, 26 de Julio de 1945.

Núm. 864

P. 3-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Necesitando este Parque proceder a la adquisición de paja para pienso necesario para constituir los repuestos reglamentarios con destino al ganado del Ejército, se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar la venta de dicho artículo, que desde la fecha de la publicación de este anuncio se admiten proposiciones todos los días laborables de once a trece horas en la Oficina del Detall

de este Establecimiento hasta el día 13 del próximo mes de agosto.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se consideran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios en el "Diario Oficial" y Prensa local, Larache, 24 de julio de 1945.

Núm. 860

P. 2-2

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 11 de agosto próximo se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos siguientes, cuyas cantidades y destinos, así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia del servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables de once a trece horas.

La Junta Económica tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien

convocarla a tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión, se consideran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de los derechos reales, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios en el DIARIO OFICIAL y Prensa local.

Artículos: Leña y paja para píen-
sos.

Larache, 20 de julio de 1945.

Núm. 259 P. 2-2

**REGIMIENTO INFANTERIA
TETUÁN NUM. 14**

Necesitando amueblar este Regi-
miento la residencia de oficiales y

suboficiales solteros, se admiten pro-
posiciones en sobre cerrado y lacrado
al comandante mayor del mismo has-
ta las doce horas del día 14 del pró-
ximo mes de agosto.

Castellón, 28 de julio de 1945.

Núm. 247

P. 2-2

**CITE EL NÚMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCIÓN AL AVISAR LA RE-
MESA PARA SU PAGO a esta Administración**

ANUNCIOS

**AVISE A LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGIS-
LATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE**

**POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACIÓN
NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO**

Esteban Torras y José Ginjaume

Proveedores de carne para el Ejército

**Olot, 8 y 10
VILAFANT
(Gerona)**

Pintura decorativa - Estucos
Rótulos - Papel pintados

MANUEL FERRETE

Sucesor de A. FERRETE

Casa fundada en 1878

Talleres: Reding, 34 y Ramón y Cajal, 44

Teléfono 1620

TARRAGONA

CLINICA DEL NEUMATICO

JOSÉ BARTOLOMÉ

REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS

Victor Pradera, 3

FIGUERAS

CASA GUERRERO - Zapatería Militar - Casa especial en botas enteras, polainas reglamentarias y correajes nuevo modelo para señores Jefes, Oficiales y Clases de tropa.
Meyer, 77 moderno - Teléfono 20308 - MADRID

LA CASA DE LAS CAMAS - MADRID
Cama, muebles, camas - Bajar, 29, teléfono 66492
Calle de Ponziver, 2 (también Torrelavega) - Teléfono 66348